



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-07-033-A) Autorización y almacenamiento de residuos peligrosos, Centro de acopio No. 13-II-02-2021

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0015.2021
Bitácora: 13/H2-0529/02/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de marzo de 2021

210329

**C. ERICK OMAR CORNEJO OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROCESADOS ECOLOGICOS EN COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
CALLE MOLDEADORES MANZANA I LOTE 3, 4, 5
COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TIZAYUCA, C.P. 43800
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.
TELÉFONO: 01 (442) 605 3808; CORREO: erick.cornejo81@gmail.com**

Me refiero a su trámite ingresado el 11 de febrero de 2021, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/H2-0529/02/21, con el que solicita la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Centro de Acopio, Al respecto y

RESULTANDO

- I. Que la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, cuenta con:
 - a) Autorización en materia de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado "Planta de reciclaje de residuos peligrosos, especiales y urbanos, Tizayuca, Hidalgo", mediante oficio 133.02.02.0127.2019.-196768, de fecha 8 de marzo de 2019, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Que con fecha 11 de febrero de 2021, la empresa denominada **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, solicita el trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Centro de Acopio, presentando los siguientes documentos:
 - Formato oficial FF-SEMARNAT-038- Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad A. Centros de Acopio, firmado por el C. Erick Omar Cornejo Olvera y sus correspondientes anexos.
 - Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Erick Omar Cornejo Olvera.
 - Instrumento Notarial número [REDACTED] de fecha 5 de enero de 2018.
 - Copia de Registro Público de Comercio con número [REDACTED] de fecha 29 de enero de 2018
 - Copia simple de Licencia de Uso de Suelo Industrial con número IMDUyV/DDU/LI/010/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca.
 - Copia simple de los planos del proyecto ejecutivo de la planta.
 - Diagrama de flujo de los procesos que realiza la empresa.
 - Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0015.2021
Bitácora: 13/H2-0529/02/21

210324

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de marzo de 2021

- Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes.
- Memoria fotográfica de la instalación.
- Copia simple de la póliza de seguro [REDACTED] que cubre la responsabilidad civil y la responsabilidad por contaminación ambiental, para la actividad del centro de acopio de residuos peligrosos.
- Copia simple del recibo bancario de pago de derechos con llave de pago [REDACTED]
- Pago de derechos por un monto de [REDACTED]

III. Que con fecha 17 de febrero de 2021, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, solicita el dictamen jurídico de la documentación legal presentada por la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, a la Unidad Jurídica de esta Delegación Federal; quien a su vez, con oficio 133.01.01.025.2021 de fecha 25 de febrero de 2021, emite el dictamen UJ.023.2021, en el cual considera que ha quedado demostrado la constitución legal de la empresa y acreditado al C. Erick Omar Cornejo Olvera como representante legal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la autorización para el manejo de residuos peligrosos. Centro de Acopio, de conformidad lo dispuesto en los artículos 50 fracción III, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 82 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SEGUNDO. Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, está en la fracción III de la autorización de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros.

TERCERO. Que la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, manifiesta que los residuos peligrosos a manejar, son los siguientes:

Nombre del Residuo peligroso conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SSA1-2012	Cantidad anual en toneladas
[REDACTED]	[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0015.2021

210324 Bitácora: 13/H2-0529/02/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de marzo de 2021

TERCERO. Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por el C. **Erick Omar Cornejo Olivera**, en su carácter de representante legal de la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, de manera inicial señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 49 fracción I, de su Reglamento, para obtener la autorización para el manejo de residuos peligrosos, Centro de Acopio, al presentar diagrama de flujo de proceso, así mismo, presentó el programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos; y otros aspectos relevantes; cuenta con el Plan de atención a contingencias o emergencias ambientales de accidentes y las memorias fotográficas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3° y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones XI, 50 fracción III; 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 59, 60, 61 fracción V, 62, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; NOM-054-SEMARNAT-1993 Que Establece el Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos Considerados como Peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR la actividad como prestación de servicios a terceros para el manejo de residuos peligrosos, Centro de Acopio, a la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo siguiente:

Número de autorización	13-II-02-2021
Vigencia a partir de su expedición	10 (diez años)
Nombre o razón social	Procesados Ecológicos en Combustibles S.A de C.V.
Número de Registro Ambiental	PEC1306900088
Domicilio de la instalación	Calle Moldeadores Manzana I, Lote 3, 4, 5, C.P. 43800, Colonia Parque Industrial Tizayuca, Municipio de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo.
Ubicación en coordenadas geográficas	19° 50" N 98° 59" O



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

210324

Oficio: 133.02.01.0015.2021
Bitácora: 13/H2-0529/02/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de marzo de 2021

Tipo de iluminación	Artificial
Tipo de ventilación	Natural
Forma de almacenamiento	A granel, tambores y sacos
Materiales de muros, divisiones y pisos de almacén:	Muros: materiales incombustible Piso: piso de concreto
Sistemas de almacenamiento	

SEGUNDO. La presente autorización ampara exclusivamente el acopio de los siguientes residuos peligrosos manifestados por la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles S.A de C.V.:**

Nombre del Residuo peligroso	Cantidad anual (Ton/año)

La presente autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente autorización para el manejo de residuos peligroso, centro de acopio, se otorga con una vigencia de **10 años** a partir de la fecha de su expedición.
2. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera: en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la presentación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0015.2021

210324

Bitácora: 13/H2-0529/02/21

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 de marzo de 2021

4. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deben observarse de otras autoridades competentes.
5. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio y al término del mismo, el interesado propondrá garantías financieras y/o seguro para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente autorización se otorga a la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, en caso de pretender transferirla, la empresa deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, deberá mantener actualizada la póliza de seguro para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y presentar copia a esta Delegación Federal y a la Delegación de la PROFEPA en Hidalgo, en un plazo de 30 días hábiles al término de su vigencia. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente.
3. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, deberá remitir entre enero y febrero de cada año a esta Unidad Administrativa, la validación expedida por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en los términos y condicionantes de la presente autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
4. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados o envasados.
5. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0015.2021

Bitácora: 13/H2-0529/02/21

210324

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de marzo de 2021

6. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencia y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.
7. De conformidad con el artículo 48 fracción XIV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al centro de acopio de residuos peligroso, demostrando con evidencias y deberá presentar copia a esta Delegación Federal y a la Delegación de la PROFEPA durante los meses de enero y febrero de cada año.
8. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, debe verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardado en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 56 de su Reglamento, para lo cual sebera observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes y las bitácoras respectivas.
9. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, debiendo demostrar a través de un programa de capacitación.
10. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, deberá observar que las áreas de almacenamiento cumplen con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.
11. En cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y considerando que por algún motivo la empresa deja de operar, deberá presentar a esta Delegación Federal, aviso que contenga el nombre, denominación, número de autorización, y la justificación correspondiente.
12. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, está obligado a presentar la Cédula de Operación Anual (COA), de los residuos peligrosos almacenados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, durante el primer cuatrimestre de cada año a partir de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Bivc. Everardo Márquez No. 612, Colonia de los Maestros, C.P. 42060, Pachuca, Hgo
Tels. (01771)7179423, www.gob.mx/semarnat

Página 10



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0015.2021

210329 Bitácora: 13/H2-0529/02/21

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 de marzo de 2021

13. En caso de que la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, si desea obtener el refrendo únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente para que se determine lo conducente.
14. La empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, deberá mantener en su domicilio, copia del expediente, así como de la presente resolución, para efectos de alguna revisión de la autoridad competente que así lo requiera.
15. En caso de que la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles, S.A. de C.V.**, almacene residuos peligrosos que contengan sustancias peligrosas en cantidades iguales o mayores a las que se encuentran definidas en el primer y segundo listado de Actividades Altamente Riesgosas, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las actividades consideradas como altamente riesgosas.
16. La presente autorización podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre y cuando la solicitud se presente en el último año de vigencia de la presente autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada; además de que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada; que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original, y que el solicitante sea el titular de la autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de presentar evidencia documental de no contar con procedimientos administrativos de inspección y vigilancia pendientes de resolver ante esta Secretaría.
17. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra la empresa y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico para la Protección Ambiental, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.
18. En caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles S.A. de C.V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.
19. Notifíquese la presente autorización al **C. Erick Omar Cornejo Olvera**, en su carácter de representante legal de la empresa **Procesados Ecológicos en Combustibles S.A. de C.V.**, en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0015.2021
Bitácora: 13/H2-0529/02/21
210224

Pachuca de Soto, Hidalgo. 10 de marzo de 2021
términos del artículo 35 de la LFPA, en el domicilio ubicado en la Calle Moldeadores Manzana I, Lote 3, 4, 5 Colonia Parque Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

20. Notifíquese a la Delegación en el Estado de Hidalgo de la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización.

ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López.**-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biól. Pablo Brauer. Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Ricardo Ortiz Conde.-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
Susana Araceli Ángeles Quezada.- Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca.-Presente.
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

~~ORPH*AVP*MAC~~

